

Este periódico sale todos los días, y se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Real, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

| | Año. | Medio. | Tres meses. | Un mes. |
|---------------------------------|------|--------|-------------|---------|
| Para Madrid... | 260 | 130 | 65 | 22 |
| Para el Reino. | 360 | 180 | 90 | |
| Para Canarias é Islas Baleares. | 400 | 200 | 100 | |
| Para Indias..... | 440 | 220 | 110 | |

GACETA DE MADRID.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la REINA nuestra Señora, su augusta Madre

la REINA Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio del Pardo.

De igual beneficio disfrutan en esta corte SS. AA. los Sermos. Sres. Infantes D. Francisco de Paula y Doña Luisa Carlota.

Relacion número 14 de las fincas nacionales designadas para su tasacion á virtud de la facultad que al efecto concede el artículo 4.º del Real decreto de 19 de Febrero último á cualquier español ó extranjero.

| NÚMEROS CORRELATIVOS DE LAS FINCAS DESIGNADAS. | CLASE Y SITUACION DE LAS FINCAS. | CORPORACION Á QUE PERTENECIAN. | PUEBLO Y PROVINCIA DONDE RADICAN. |
|--|---|-------------------------------------|-----------------------------------|
| 261..... | 1 mata de olivar que fue del..... | Convento del Cármen de..... | Osuna..... |
| 262..... | 1 heredad propia del..... | Id. de S. Juan de Dios de..... | Idem..... |
| 263..... | 1 huerta con dos molinos harineros, del..... | Id. de Sto. Domingo de Aracena.. | Término de Corte Concepcion. } |
| 264..... | 7 campos de tierra huerta de 80 fanegas, y 1 de arrozar de 24 fanegas..... | Ex-jesuitas..... | Término de Sueca..... |
| 265..... | 12 campos de tierra arrozar de 222 fanegas, y 2 de huerta de 18 fanegas..... |id..... | Albalat..... |
| 266..... | 3 jornales secano, 1 solo de ellos cultivable..... | S. Agustin de Valencia..... | S. Felipe..... |
| 267..... | 1 casa núm. 2, calle del Gobernador viejo, de la..... | Congregacion de S. Felipe..... | Valencia..... |
| 268..... | 3 fanegas de tierra huerta del convento de..... | Mínimos de Alazúas..... | Aldaya..... |
| 269..... | 8 fanegas secano..... | Id.....id..... | Cuarte..... |
| 270..... | 3 id. huerta..... | Agustinos del Socorro de Valencia. | Aldaya..... |
| 271..... | 2 haciendas juntas llamadas de Lleriet..... | Id. de Villajoyosa..... | Dolp..... |
| 272..... | 1 hacienda llamada Saborida, de los..... | Dominicos de la ciudad de..... | Alicante..... |
| 273..... | 1 casa sita en la plaza del Mercado..... | Mercenarios de..... | Valencia..... |
| 274..... | 1 hacienda y casa de campo al sitio llamado Lagunilla.. | Convento del Cármen de Caudete.. | Villena..... |
| 275..... | 1 casa hospicio, que perteneció al orden de..... | S. Francisco..... | Idem..... |
| 276..... | 1 hacienda y huerta, con casa, 25 tahullas de tierra riego, y 7 horas y media de agua de la fuente de Cuevas. | Santo Domingo de..... | Idem..... |
| 277..... | 1 heredad de 10 tahullas de olivar, de los..... | Carmelitas calzados de la villa de. | Librilla..... |
| 278..... | 1 parador y dos casitas contiguas á él, del..... | Convento de la Trinidad de..... | Murcia..... |
| 279..... | 1 casa núm. 134, calle de Miguel de Ara..... | Santo Domingo de..... | Zaragoza..... |
| 280..... | 1 tierra de pan llevar al sitio de la cruz de Lozano..... | Monserat de Madrid..... | Colmenar de Oreja..... |

EXPOSICION A S. M. LA REINA GOBERNADORA.

SEÑORA:

El tributo que con el nombre de cuartilla de Santa Ana pagan muchos pueblos de la provincia de Avila, y percibia el convento de monjas del mismo nombre en aquella capital, trae su origen de una concesion gratuita que el concejo de Avila hizo en 6 de Octubre de 1319 al monasterio de San Clemente, cuya renta, con las demas de este convento, pasó en 1349 por disposicion de D. Sancho, obispo de Avila, al de Santa Ana, de donde ha tomado el nombre que conserva, habiendo sido confirmada posteriormente esta disposicion por D. Alonso XI en 1370, y por D. Pedro el I en 1369. Este tributo ó derecho de cuartilla consiste en que cada labrador de los comprendidos en el territorio de Avila, que tenga una yunta de bueyes, ha de pagar al convento de Santa Ana una cuartilla de trigo cada año; y que los que cojan 15 fanegas de cosecha paguen cecemín y medio de dicho grano; pero esta última exaccion no está fundada en documento alguno, y aunque todos confiesan que se paga, nadie sabe su origen. Lo que movió al concejo de Avila para la concesion de la cuartilla fue la devocion que tuvieron de hacer limosna al convento de San Clemente, para que Dios guardase de todo mal á la ciudad y sus moradores, que son precisamente los que no la pagan años há: al mismo tiempo, pueblos que distan 18 y 20 leguas de Avila, y que por ello no parece creible formasen un mismo concejo con la ciudad, y otros menos distantes, desconocen el origen con que puede exigirse esta imposicion, y solo saben que se les apremia al pago por medio de ruinosas ejecuciones, á pesar de que el título de su concesion está únicamente fundado en la voluntad y caridad de los fieles. No sería arreglado á principios de equidad y justicia el precisar al pago de

semejante prestacion á los que no quieran ó no puedan continuarla, porque las causas, que se dice la motivaron, no son bastantes á sostener este privilegio, ya porque unas han desaparecido, ya porque la que subsiste es tan general é indefinida, que no puede servir para garantizar el derecho de que se trata, y ha disfrutado el convento ó monasterio de Santa Ana, que por otros títulos tenia suficientes rentas para la manutencion de su iglesia y religiosas. La cuartilla de Santa Ana es ademas una contribucion injusta por su desigualdad, porque no guarda proporcion alguna con los productos ni con los capitales de los contribuyentes, y tanto mas gravosa y perjudicial, cuanto el terreno en que se paga es de suyo ingrato, y no produce sino á fuerza de sudores y fatigas, siendo tambien un gérmen fecundo de vejaciones y pleitos. Asi resulta del expediente instruido en la Secretaría del Despacho de mi cargo, con motivo de la reclamacion que como Procurador á Cortes por la provincia de Avila hizo Don José Somoza en 28 de Agosto de 1834; y por todo ello, de conformidad con el dictámen de la seccion de Gracia y Justicia del Consejo Real y el del Consejo de Ministros, soy de parecer que V. M., siendo servida, pueda decretar la abolicion del tributo ó derecho conocido con el nombre de cuartilla de Santa Ana. Madrid 9 de Abril de 1836.=Señora.=A L. R. P. de V. M.=Alvaro Gomez.

REAL DECRETO.

Atendiendo al origen del tributo conocido con el nombre de cuartilla de Santa Ana, que se paga por varios pueblos de la provincia de Avila al convento de monjas del mismo nombre en aquella capital; teniendo presentes las causas que motivaron su concesion, y considerando los perjuicios que se siguen de continuar exigiéndolo, vengo en declarar la abolicion del referido tributo, de conformidad con el parecer del Consejo

de Ministros. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda.=Está rubricado de la Real mano=En el Pardo á 9 de Abril de 1836.=A D. Alvaro Gomez Becerra.

Parte recibido en la primera secretaría de Estado y del Despacho, y en la de la Gobernacion del Reino.

Superior gobierno de Filipinas.=Excmo. Sr.: Tengo el honor de manifestar á V. E. que en estas islas se disfruta de la mayor tranquilidad; que hasta la fecha no se han experimentado como en años anteriores ni aun las enfermedades á que propende lo ardoroso y húmedo del clima; y finalmente, que el estado de las siembras de arroz, principal artículo de consumo en el pais, y de extraccion para China, ofrece una abundante cosecha; razon por la que se siguen concediendo permisos para la exportacion de dicho grano á los buques españoles sin restriccion alguna, y de los extranjeros á los que hacen aqui gastos de carena, ó por cualquiera otra causa de utilidad para el fomento de las islas.

Dios guarde á V. E. muchos años. Manila 27 de Octubre de 1835.=Excmo. Sr.=Pedro Antonio Salazar.

Partes recibidos en la secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

Capitanía general del ejército y principado de Cataluña.=Estado mayor.=Seccion central.=Excmo. Sr.: La faccion de Torres fue atacada en la madrugada del dia 26 en la poblacion de Villamayor, la que abandonó retirándose al Monseny con la pérdida de 27 hombres muertos; pero en su retirada volvió á ser cargada por el comandante Rodriguez, del tercer batallon franco, cogiéndole 8 caballos, despues de haberles muerto sus ginetes; causándoles una pérdida de 100 heridos y muertos, y rescatando varios prisioneros. Nuestra pérdida ha sido corta en proporcion á la de los enemigos; y recomiendo á S. M. la

bizarria del gefe expresado é individuos que se hallaban á sus órdenes.

Espero con ansiedad el resultado de las operaciones confiadas al general en segundo; pues hallándose él con la 2.^a brigada en S. Celoni; la 3.^a en Sta. Coloma de Farnés, y los enemigos en Arbucias, deben ser batidos con ventajas á poca actividad que despliegue dicho gefe.

La 1.^a brigada marcha sobre las facciones del Borjes, Bep del Oli y demas, que expulsadas de la derecha del Segre, se hallaban anoche en Cambrils y Mompol, al paso que la 6.^a y 4.^a brigada ocupaban á Oliana y Pons.

El comandante general de la 5.^a me dice que la faccion de Torner se dispersa á consecuencia de la activa persecucion que sufre; y que los dispersos buscaban en la izquierda del Ebro el asilo que necesitan.

Las facciones que pisaban el corregimiento de Tarragona andan errantes y subdivididas en grupos de 200 hombres, segun me avisa el comandante de una de las columnas perseguidoras.

Sírvase V. E. elevar este relato al debido conocimiento de S. M. para las resoluciones que sean de su Real agrado. Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Cervera 30 de Marzo de 1836. = Excmo. Sr. = F. Espoz y Mina. = Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Capitanía general del ejército y principado de Cataluña. = Estado mayor. = Seccion central. = Excmo. Sr.: Las facciones de Borjes, Bep del Oli y demas que marchaban por el Pont de Reventi con direccion á Burrada, descendieron al Llusanes, en donde se reunieron con Torres y compañía, que perseguido por la 2.^a brigada, seguia el camino de S. Feliu Sacerra, sin querer admitir el combate que le ofrecian las armas de S. M., á pesar del aumento de su fuerza, acompañándolos hasta Suria.

Los enemigos pasaron el Llobregat por Gayá, huyendo siempre de nuestras tropas.

La 1.^a brigada les tomó la retaguardia el dia 2 en el Milagro, y los acosó hasta entrada la noche, pernoctando en Solsona, y siguiendo aquellos hasta Sanahuja.

La 4.^a se hallaba el mismo dia situada en Biosca, y en la mañana del 3 los hostigó hasta el Segre, cuyo rio pasaron por Pons, cortando la maroma, é inutilizando la barca para librarse de la persecucion.

Ayer la 4.^a brigada pasó el puente de Alentorn en su seguimiento, y la 1.^a y 6.^a llegaron á Pons y Artesa del Segre, á fin de llenar el objeto que les tengo prevenido.

La 5.^a salió de Gandesa el 31, y atacó á las diez de la noche á Torné en la villa de Arnés, causándoles la pérdida de 18 muertos, bastantes heridos, y aprovechándose de todos los comestibles y raciones que tenian preparadas.

Las columnas que operan en el corregimiento de Tarragona no dejan descansar al Llarch, Grisot, Cendros y Masgoret, pellizcándolos diariamente, sin poder lograr mayores ventajas, porque andan noche y dia sin descansar mas que cortas horas.

Sírvase V. E. manifestárselo á S. M. para las resoluciones oportunas. Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Cervera 5 de Abril de 1836. = Excmo. Sr. = F. Espoz y Mina. = Excmo. Sr. secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

ESPAÑA.

Cádiz 4 de Abril.

Escriben de Gibraltar con fecha 28 de Marzo, que por el último paquete procedente de Inglaterra habian llegado órdenes muy estrechas del Gobierno de S. M. B. contra los españoles residentes en aquella plaza, conocidos por partidarios del pretendiente; y que en su consecuencia se creia que se echarian de la plaza algunos eclesiásticos empleados en la iglesia católica, como igualmente á la esposa del ex-cónsul Aznarez. Veremos ahora, añaden, si la policia procede con tanto rigor como empleaba en otro tiempo contra los liberales, tanto españoles como portugueses y de otras naciones.

Idem 5.

En la mañana de hoy, procedente de Londres en el vapor inglés *Calpe*, llegó á esta plaza el antiguo tesorero de provincia D. Benito Elers, de quien se dijo en nuestro diario del 17 de Febrero, copiándolo de los periódicos de Madrid, que era agente de D. Carlos en Francia. Ha sido preso y conducido al castillo de Sta. Catalina de esta plaza, hasta que la ley, ajustada á lo que las actuaciones jurídicas den de sí, decida: entre tanto debemos descansar en la rectitud é inflexible probidad que distinguen á nuestro digno alcalde, que por su encargo de policia ha prevenido y entien de por ahora en estas actuaciones. (D. de C.)

Madrid 11 de Abril.

CORTES.

ESTAMENTO DE PROCURADORES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR GONZALEZ.

Sesion de este dia.

Abrese la sesion á las doce y cuarto, y leida el acta de la anterior, queda aprobada.

Se da cuenta de un oficio del Sr. Secretario del Despacho de la Guerra, solicitando autorizacion para que continúen desempeñando sus destinos los Sres. Procuradores Espoz y Mina, Quiroga, Palarea, Allende y Moure.

Se da cuenta igualmente de la presentacion de poderes y documentos justificativos de la aptitud legal de los Sres. Somoza, electo Procurador por la provincia de Avila; Vallejo, por la de Granada, y Espoz y Mina por las de la Coruña y Navarra; y presentando este ilustre general sus poderes solo por esta última, infiere la comision que opta por ella, como parece natural siendo su patria.

Estos expedientes pasan á la comision de Poderes. La misma comision da su dictámen acerca de los documentos que presenta el Sr. Lancha, Procurador electo por la provincia de Málaga, para su aptitud legal, y hallándolos conformes en un todo á la ley, opina que deben aprobarse.

El Estamento se conforma.

La comision de Poderes, adoptando la proposicion del Sr. Carrasco en una de las sesiones anteriores, opina que se concedan 40 dias al Sr. D. Victoriano Esain, Procurador electo por la provincia de Navarra, para justificar su aptitud legal.

El Sr. FLOREZ CALDERON anuncia que en esto disiente de sus compañeros de comision; el Sr. Visedo apoya el dictámen, impúgnale el Sr. Galiano; y despues de haber oido al Sr. Baeza y al Sr. Ferrer que hablaron en pro, el Estamento confirma el dictámen de la comision.

Entran á jurar, invitados por el Sr. Presidente, y toman asiento, los Sres. Camps y Saenz Martínez, Procurador el primero por la provincia de Barcelona, y el segundo por la de Grense.

Continúa la discusion sobre el proyecto de contestacion al discurso de la corona.

Léese el párrafo 6.^o, cuyo tenor es el siguiente.

»En situacion tan consolatoria, el Estamento se felicita de que ninguna alteracion hayan recibido las pacíficas relaciones del Gobierno de V. M. con el Emperador del Brasil, con la república norte-americana, y con los Estados europeos que han reconocido á nuestra augusta REINA. La política franca y liberal que corresponde á nuestra situacion é instituciones debe haber producido el efecto de que, asi las naciones que nos muestran benevolencia como las que nos miran en silencio, hagan justicia al carácter español, de tan abonado temple para amigo como para enemigo.»

El Sr. CABALLERO: »Casi todos los Sres. Procuradores que han hablado en esta importante cuestion han creido deber hacer una especie de profesion de fe política acerca de cuál será su marcha en la presente legislatura: yo, que siempre me he preciado de ser franco, no puedo negarme á hacer igual profesion del modo mas explícito. Antes de verificarla, debo anunciar al Estamento que no he recibido encargo especial de mis comitentes para defender cuestiones personales; no he recibido mas que los poderes de Procurador, y creo que no tengo mas obligacion que cumplir con ellos segun mi conciencia; y si por desgracia, á pesar de mis esfuerzos, no correspondiese á las esperanzas de mis comitentes, medios tienen de manifestarme su desagrado. Digo que seré explícito en manifestar mis principios en esta parte: yo no pertenezco al partido ministerial, porque creo que el Gobierno tiene muchas cosas que hacer en bien del país: espero que haga muchas, y entonces le prometo mi apoyo: no pertenezco tampoco á la oposicion, porque creo que en las circunstancias actuales no debo hostilizar al Gobierno de quien espero esas mismas mejoras. Si no viera la oposicion al Gobierno mas que en los bancos de este Estamento, donde la he visto hacer á varios compañeros míos con quienes estuve unido en la pasada legislatura, acaso acaso me hallaría á su lado; pero como creo que el Gobierno tiene fuera de este Estamento otras oposiciones que no son de la misma naturaleza, he creido segun mis principios políticos que no debia sentarme en los bancos de la oposicion. El Estamento me disimulará que me haya entretenido en esta cuestion, y voy ahora á ocuparme en el párrafo 6.^o que está en deliberacion.

»Cuando oí dias pasados al Sr. Secretario de Gracia y Justicia indicar la delicadeza con que debian tratarse los asuntos relativos á la corte romana; cuando he oido al dignísimo individuo de la comision mi amigo el Sr. Argüelles indicar tambien los peligros que pudiera haber en anticipar esta cuestion, pensé cuáles podrian ser los peligros que acarreasen estas indicaciones anticipadas. En primer lugar mi posicion es muy diferente de la del Sr. Secretario del Despacho y de la comision misma, pues como Procurador estoy en el caso de poder hablar en la cuestion en términos muy diferentes que lo ha hecho S. S. Si el gefe de los Estados pontificios no fuera mas que el Príncipe temporal de Roma, y estuviera en el simple caso de los otros Gobiernos de Europa que no han reconocido á nuestra REINA, poco diria yo sobre esta materia; pero su Santidad, como gefe de la Iglesia católica, tiene relaciones especiales con nosotros. Todos los Sres. Procuradores saben mejor que yo los muchos caminos por donde el sudor de los españoles va á la corte de Roma: prescindiendo de aquellos mas comunes y ordinarios, las rentas y bienes que quedan vacantes, los espólios, las bulas y otras mil cosas son otros tantos conductos por los que la dataría romana absorbe la sustancia de España. Recuerdo particularmente haber visto en el *Español constitucional*, periódico que se publicaba en Londres por la época, segun creo, desde 1814 á 20 un catálogo larguísimo de las diferentes bulas, breves, buletos, licencias y concesiones que la corte romana hacia á los españoles, y lo mas particular es que cada uno de ellos lleva el título de gracia y concesion gratuita; y para formarse idea de su número bastará saber que son siete ú ocho las bulas que se necesitan tener para una cosa tan simple como oír misa en su casa, una solo para tenerla, otra para que se pueda decir, otra para que la misa aproveche, otra para que aproveche á los parientes y comensales, otra para los criados, otra para los huéspedes; en fin, la dataría romana parece que ha agota-

do cuanto la sutileza sugiere para hacer productivos ciertos negocios.

»Pues, señores, cuando relaciones de tal importancia tiene con nosotros Roma, ¿será extraño que un Procurador alce la voz y examine la conducta de esta corte respecto de nosotros? No se diga que no ha reconocido el Gobierno de S. M. Doña ISABEL II; esto seria muy pequeña falta; se debe considerar á esa corte como hostil, como en guerra con España, y creo que el Gobierno está en el caso de tomar una medida fuerte y fortísima. El Papa no solamente ha procedido con hostilidad expulsando de sus Estados á españoles puestos allí por nuestro Gobierno, que estaban bajo la garantía de las leyes, y en casas españolas respetadas por siglos; no solamente se ha negado á enviar bulas á los obispos que ha presentado la REINA Doña ISABEL II; no solamente ha favorecido á nuestros enemigos de un modo que hasta por nuestros tribunales se ha visto y conocido, sino que en la alocucion hecha en el consistorio en el mes de Febrero, ha dado una prueba positiva de hostilidad hacia el Gobierno español. Y aun cuando el Sr. Secretario de la Gobernacion dijo que el Gobierno no tenia datos positivos respecto de esta alocucion, creo que S. S. pudo padecer alguna equivocacion, y no dudo que el Sr. Ministro de Gracia y Justicia tenga noticias oficiales, puesto que tenemos un encargado de Negocios en Roma, el cual no habrá omitido el dar conocimiento al Gobierno de S. M. de un hecho de tanto bulto. No recordaré los términos injuriosos, hostiles y ofensivos que esta alocucion contiene, y me limitaré solo á rogar al Gobierno que en esta materia procure sostener á todo trance el decoro español y los intereses del pueblo.»

El orador expone en seguida que por estas razones tomó la palabra en contra del párrafo en discusion, pues hubiera deseado que se expresasen en él las ideas que contiene una adicion que propone, reducida á manifestar que el Estamento confiaba en que las relaciones de España con la corte de Roma se arreglarían de un modo correspondiente á la dignidad é independencia de la nacion; y concluye pidiendo que se admita la adicion que ha tenido el honor de leer.

El Sr. Presidente del CONSEJO DE MINISTROS: »El Gobierno de S. M. se ha anticipado á los deseos expresados por el Sr. Caballero. No es este el momento de poder dar una explicacion de las diligencias que ha practicado, ni cree que sea necesario ó indispensable admitir esa adicion en el párrafo que se discute, siendo el objeto del Sr. Caballero dar mas fuerza al Gobierno. El Gobierno cree que sin la adicion, puede llenar el objeto que se ha propuesto; pues como dije el otro dia, el silencio mismo que ha guardado en esta materia indica bastantemente que es lo que deben esperar de España los gabinetes que no han reconocido hasta ahora á S. M. Doña ISABEL II.»

El Sr. BAEZA hace una explicacion acerca del apoyo que ofrece prestar al ministerio; que S. S. no sostiene personas, sino ideas.

El Sr. ACEVEDO renuncia la palabra.

Hallándose ausente el Sr. Galiano, se concede la palabra al Sr. Montoya.

El Sr. MONTOYA cree que el Sr. Secretario de Gracia y Justicia, cuando manifestó en una sesion anterior los temores que le causaria el tomar alguna medida respecto de la corte de Roma, mas hizo ver temores propios de niños que de hombres de Estado; y añade que la artillería del Vaticano no es material, sino moral; por lo cual no puede producir efectos temporales si la opinion de los hombres no le favorece. »Si aqui se dice, continúa, que hay peligro, y se infunde terror al pueblo, ¿qué pensará este? Pero ¿qué peligros son los que puede haber? Tan perjudicial seria que las dispensas matrimoniales, por ejemplo, se concediesen por los obispos, en vez de acudir á Roma? Yo lo que veo es que esto las haria mas baratas, mas prontas, y que ese dinero se quedaria dentro de España.»

»En mi concepto el párrafo que se discute debe volver á la comision, porque en él se usa el lenguaje de una política débil, agena de nuestra situacion, cuando debemos manifestar entereza; y si la manifestamos, Roma cederá como siempre. Como católicos reconocemos los derechos que le da el principado de la Iglesia; pero esto no quita el que en todo lo demas sigamos una marcha firme y enérgica. Los concilios de Toledo, que eran unas verdaderas Cortes, establecieron ya la disciplina de la Iglesia; creo, pues, que el Gobierno deberia crear una junta de eclesiásticos del mayor mérito; y en virtud de su dictámen adoptar una marcha justa, útil y decisiva. No me parece suficiente la adicion del Sr. Caballero; y por lo que he expuesto juzgo que el artículo debe volver á la comision.»

El Sr. Secretario de GRACIA Y JUSTICIA: »El Sr. Secretario de Gracia y Justicia, cuando tuvo el honor de hablar dias pasados al Estamento sobre esta materia, no manifestó ningun temor personal, ni creo que pueda acusarse en esta parte, cuando á los pocos dias de su entrada en el ministerio dió el decreto revocando la orden del año 29, dirigido, como otros muchos que aun se ignoran, á establecer los verdaderos límites de la potestad espiritual.»

»Los temores del Secretario de Gracia y Justicia, si pueden llamarse tales, se redujeron á expresar que en el momento no podia adoptarse la medida especial que indicó un Sr. Procurador, porque produciria graves inconvenientes.

»El Secretario de Gracia y Justicia indicó en qué tiempo se podria adoptar aquel recurso, y entre tanto que llega, el Gobierno procede en este asunto con la firmeza debida, sosteniendo las regalías de la corona; pues asi como en una batalla no se va á la victoria atacando de repente el centro del ejército enemigo, sino que es menester batir antes las fuerzas avanzadas, asi tambien es preciso caminar con gran delicadeza y pulso para conseguir

el fin sin tropezar en los inconvenientes: no es prudencia el arrojarse en derechura al objeto sin reparar en riesgos que puede evitar una conducta juiciosa y útil á los intereses de la nacion."

Declarado el punto suficientemente discutido, se pone á votacion el párrafo y queda aprobado.

Léese el párrafo 7.º, que dice á la letra:

"Las valientes tropas que por tierra y por mar estrechan de dia en dia el territorio donde tremola el negro estandarte de la rebelion, aceleran el instante del triunfo nacional. Sufridas en las fatigas y privaciones, intrépidas en los combates, é incontrastables en la fidelidad, sustentan el honor de nuestras armas en las vicisitudes de una guerra, donde todos los accidentes locales estan en contra suya. A su valor indomable, dirigido por la inteligencia y robustecido por una severa disciplina, está reservada la victoria, con el exterminio de las hordas sanguinarias, cuya presencia contamina el territorio español. Resultado es este que á nadie puede parecer dudoso, y cuya proximidad abrirá el mas ancho campo á la expansion y al regocijo, si no viniese á dar lugar á la compasion el recuerdo de que tambien son hijos de España los rebeldes. Propiedad es de una patria misma la sangre de uno y otro lado derramada."

El Sr. BARRIO AYUSO comienza declarando que no trata de impugnar este párrafo 7.º, pues no tiene muchos el proyecto de contestacion tan llenos de verdad en lo que dice, y que solo le atacará por lo que calla debiéndolo decir.

"La comision, prosigue, parece que quiso poner aqui el dedo en la llaga, y en mi concepto debió descorder el velo con que queremos cegarnos voluntariamente. No desconfio del éxito de la lucha, ni tampoco soy de aquellos ánimos apocados de que habla la comision; pero como dijo Horacio *segnius irritant animos demissa per aurem &c.* Yo he visto los males; vengo de Navarra; he estado cerca de dos años en Vitoria y Pamplona, y he presenciado las desgracias en toda su extension, y yo quisiera que ciertos periodistas se hubieran trasladado á Navarra, para que rectificasen sus opiniones: que yo mismo, que he ido allí lleno de fuego y entusiasmo, he venido blando y fresco. Bellísimos son los proyectos de ley discutidos en el Estamento; pero á decir verdad, se me figuran cuadros para adornar una casa que no tenemos ó que está expuesta á arruinarse.

"No haré yo una pintura de la guerra de Navarra tan triste que aflija al Estamento y á la nacion: no señores, está en mejor estado hoy que ha estado en dos años y algo mas que llevamos, está mas estrechada la faccion, pero no muy disminuida; y en nuestra situacion, si no se quiere abusar de las palabras, esta es la única y verdadera cuestion vital, y es urgente y preciso acudir á resolverla; por tanto yo reclamaré del Estamento y del Gobierno que se dé toda la atencion á la conclusion de la guerra. Las facciones que se han llamado hordas, y que en efecto se componen de gente despreciable en un concepto, son temibles en otro: mal vestida y pagada sabe tirar muchísimos balazos y recibirlos tambien.

"Para terminacion de la guerra es necesario atender á la hacienda, y que el Gobierno tenga energía. Lo primero está al alcance de todos, y en cuanto á lo segundo debo advertir que las personas que ocupan este puesto no son para mí ni deben ser sino hombres que tienen el apoyo de la nacion; pues sin él ni Canning, ni lord Grey, ni Casimiro Perrier, tendrian fuerza ni autoridad aislados y solos. Para prestar el mayor apoyo al Gobierno, quisiera yo que desapareciese de entre nosotros todo resentimiento, seguros y convencidos de que si unimos nuestros recursos, el triunfo es indudable."

El orador expone que á su modo de entender no se ha explotado bien el tratado de la cuádrupla alianza, el cual se debía haber invocado para impedir el escandaloso contrabando que ha proporcionado á los facciosos recursos para sostener la lucha, y pasa á manifestar sus opiniones acerca de la intervencion.

"No hubiera yo querido, dice, que se hubiese pronunciado esta palabra, ni se hubiese escrito en los papeles oficiales: los accidentes de la guerra son muy varios; si ocurriera mañana una batalla en que la fortuna nos abandonase, tal vez habria necesidad de recurrir á la intervencion; yo no creo que esto suceda, pues tenemos bastante con nuestros recursos unidos al auxilio que ya nos prestan nuestros aliados; pero si el agua nos llegase al cuello, si nos anegásemos, ¿quién no querria la intervencion? Por mi parte la admitiria, no digo de ingleses y franceses, sino de cosacos, de beduinos, del demonio. (Estrepitosos aplausos en la galería pública.)

El Sr. PRESIDENTE reclama el orden.

El Sr. AYUSO: "No quiero yo la intervencion. He nacido entre las ruinas de Numancia: no la quiero; sacrificaría la mitad de mi vida, si con la otra pudiese evitarla; pero quiero que no se cierre enteramente la puerta; pero si llegase el caso de que peligrase el Estado, la libertad y el trono de ISABEL II, antes me someteria á la intervencion de cualquier Potencia que al yugo de ese tigre, cuya ferocidad no hay tinta bastante negra para pintarla.

El Sr. PRESIDENTE advierte á todos los Sres. Procuradores que tomen la palabra que se contraigan á la cuestion.

El Sr. Presidente interino del CONSEJO DE MINISTROS: "Si el Sr. Procurador hubiera entendido lo que ya dije ayer, veria S. S. que el Gobierno de S. M. no se opone á toda cooperacion que en el concepto en que se ha expresado pueda ser necesaria á conseguir el objeto por que todos anhelamos, que es lo que yo he indicado ayer.

El Sr. ARGUELLES principia elogiando el discurso del Sr. preopinante; pero manifiesta que sin embargo de que las ideas que S. S. acaba de emitir son las mismas que

él mismo anunció en su discurso de ayer, le acrimina por creerle opuesto á la cooperacion ó intervencion. Dice que su argumento de ayer recayó precisamente sobre la intervencion, que como ya deja manifestado explícitamente, es una cosa muy distinta de la cooperacion; insiste en que, creyéndose autorizado para ello, no admitirá jamás que por su voto se verifique aquella. Hace con todo una nueva aclaracion sobre cómo debe entenderse una y otra. "La cooperacion, dice, es siempre resultado de un convenio entre dos ó mas partes, en el cual se estipula legalmente la naturaleza de los auxilios, el objeto á que se prestan, y el resultado indispensable de esta cooperacion. Al contrario, por intervencion entienden todos el entrometimiento ó intrusion de una nacion en otra, sin atender á la naturaleza de las circunstancias. Dice que él no se opone á la cooperacion que puede resultar del tratado de cuádrupla alianza; y si el Gobierno creyese no eran suficientes los recursos de ella para terminar la guerra civil, es el primero que daba su voto para que con anuencia de los Estamentos eche mano de cualquiera otro que crea indispensable. Que sabiendo todo el mundo el honor con que aquel tratado ha corrido y corre en el dia, y los resultados que ha producido desde que se celebró hasta ahora, pueden examinarse sus observaciones, y está seguro que nada se encontrará en ellas que pueda contrariarlo.

S. S. se extiende insistiendo en estas mismas observaciones, y dice que se lisonjearia de ser el primero que votase por la cooperacion de un ejército que arrastrase 20 cañones y todo lo demas que fuese necesario, con tal que el Gobierno lo permita, y nos dé despues cuenta exacta de su empleo, sus operaciones y sus resultados: que para esto es necesario que dicho ejército venga á las órdenes de nuestro Gobierno; que este designe las posiciones que deban tomar: que dirija sus operaciones, y por último que se prepare á contestar á la nacion cuando le pida cuentas del uso que ha hecho de esta cooperacion.

Para esto, continúa S. S. diciendo, que es menester sepa este ejército que viene á las órdenes de S. M.; que ha de recibir las que le dé nuestro Gobierno, y ocupar los puestos que el mismo le señale; que no se ha de declarar por las facciones; no ha de servir de asilo ni de protector á los que quieran reformas en el Estatuto ó en nuestras instituciones; en una palabra, que ha de venir solo como cooperador.

Aludiendo despues al Sr. preopinante, dice, que respetando sus canas (pues él tambien las tiene), S. S. le permitirá decirle que no ha entendido su espíritu, y que accediendo á una cooperacion tal cual deja sentada, más de ningun modo á una intervencion que nos arruine, como lo hizo la del año 23, le parece que en esta parte se hallan conformes. Sin embargo de que á no ser por la gran confianza que le inspiran sus respetables y dignos compañeros que ocupan los asientos del ministerio, ni aun á esa cooperacion asentiria.

Da en seguida las gracias al Sr. preopinante por el interés que se toma por la patria. "Sin embargo, dice, de qué yo nada tengo que perder;" y haciendo algunas otras reflexiones sobre los perjuicios que pueden resultar á la nacion de introducir en ella un ejército extranjero, pues que el absolutista ve en esa cooperacion el triunfo de sus miras, exhorta el Estamento pidiendo no pierda de vista, que si esta se verifica, sea como se ha dicho, consultada primero por el Gobierno á S. M., y que este se obligue á presentar despues todos los documentos necesarios para probar que en vez de haber sido perniciosa, ha producido los efectos que se deseaban. Y espera en fe de hombre de bien que el Estamento tome en consideracion, analice y discuta esta su franca opinion.

El Sr. BARRIO AYUSO ratifica un hecho.

El Sr. Presidente del CONSEJO DE MINISTROS: "En apoyo de lo dicho por mi amigo el Sr. Argüelles, y en prueba de la franqueza del Gobierno, el Gobierno está en el caso de poder asegurar que todas las fuerzas extranjeras que en el dia actúan en favor de la REINA nuestra Señora, están á disposicion del Gobierno; y en cuanto á la cooperacion que acaba de ofrecernos nuestra aliada la Inglaterra, en ampliacion; pero conforme y dentro del círculo del artículo 3.º del tratado de la cuádrupla alianza, están previamente á las órdenes de nuestro general en jefe del ejército del Norte."

El Sr. BURRIEL manifiesta su sentimiento al tomar la palabra despues de haberle antecedido tan brillantes oradores; sin embargo, pide al Estamento le permita hacer algunas observaciones acerca del párrafo 7.º (lo lee), y hace la observacion de que dicho párrafo no hace ninguna distincion, y parece que se limita á manifestar que el ejército del Norte es el único que nos ha de proporcionar la victoria, en cuyo punto cree que la comision no ha tenido presente la situacion de las demas provincias; y como oyó al Sr. secretario de Estado hacer referencia de las demas, llama la atencion del Estamento, para que se le admitan unas ligeras adiciones, por las cuales se manifieste el estado de invasion de otras varias provincias, además de las del Norte, que cree se hallan en tan mal ó en peor estado. En comprobacion de esto cita la pintura lamentable que el Sr. Castel hizo de la suya, y refiriéndose á la que S. S. representa, manifiesta no podria decir menos; mas que no lo habia revelado hasta ahora al Estamento por no herir la delicadeza del Sr. Ministro de la Guerra; que podria extenderse bastante sobre este punto, pero que se limitará á un hecho reciente y posterior á las medidas tomadas para que las tropas puedan actuar y exterminar los males de aquella provincia; que despues de tantos desastres como ha causado la guerra, acaba de pasar por ella una faccion, en la que no solo se trata de secuestrar todos los bienes de los que están al servicio de S. M., sino tambien de los que estan al del Gobierno.

En seguida el orador dice que siente no se halle presente el Sr. Presidente del Consejo para recordarle la re-

clamacion hecha por el Sr. general Morillo, con referencia á Palarea; hace presente que por un accidente imprevisito se reorganizó la faccion casi ya destruida en aquella provincia, y se extendió hasta Valencia; pero principalmente fija su atencion sobre el hecho siguiente, que en su concepto ha producido muchos males. Dice que un gobernador tuvo la ligereza de asegurar al Gobierno haberse presentado mas de 30 hombres en Teruel y pueblos inmediatos. A cuya consecuencia el Gobierno de S. M. tomó providencias para mandar á otros puntos las tropas destinadas á Palarea, ó á lo menos hizo que no siguiesen obrando con la actividad que debian. Este parte asegura ser falso, y que á consecuencia de él ha llegado el caso de hallarse la faccion casi amenazando á la capital de la provincia.

En vista de lo cual, el orador desea que el Gobierno de S. M., sin hacer un grande uso de las noticias que pueden darle los Sres. Procuradores, mirase el estado en que se encuentran aquellas provincias.

Ruega por último al Estamento adopte las adiciones que acaba de hacer si las juzga convenientes; de lo contrario suplica le disimule el atrevimiento de querer alterar los trabajos de la comision.

El Sr. Secretario da la GUERRA: "Aprovecho esta ocasion para manifestar nuevamente lo que he repetido ya, é insinué desde el principio en que S. M. me honró con el delicadísimo encargo que en el dia desempeño, es decir, que siempre estuve persuadido de mis cortos medios para dirigir un asunto de tanta importancia, aun en ocasiones las mas comunes, en circunstancias las mas triviales. Pero precisamente lo difícil de aquellas es lo que cuando la excesiva bondad de S. M. se dignó pensar en mí, qu no estaba en Madrid, sino bien lejos de esta capital, me decidió á aceptar un cargo tan superior á mis fuerzas. Todos saben las circunstancias de Agosto y Setiembre pasados, y la parte que por desgracia me tocó en ellas; y en este caso se me dijo que podria ser útil á la causa de la libertad y del trono. Sin mas reflexion, ni pensar en mi suerte futura, me decidí á correr todos los riesgos de una comision tan delicada, para la cual ni mis medios ni mi salud me podian prometer feliz resultado; pero mi decision suplió. Yo tengo aqui el estado en que encontré el ejército, no solo el del Norte, sino el total de España. Yo tengo el estado de los cuerpos que componian el ejército y en el que se hallan en el dia: y por último tengo aqui cuantos datos sean necesarios para que examinados por quien lo entienda y sepa lo que es dirigir un ejército, me haga los cargos que pueda tener por conveniente. Yo estoy tan lejos de oponerme á que se me hagan, que desearia que una comision militar se encargase de registrar los documentos y los examinase con conocimiento. Hay aqui cosas que mi deber me impide manifestar, no porque tema cargos, sino porque las consecuencias de las ilustraciones que de ellos resultasen las aprovecharian los enemigos. Yo no necesito de excitaciones; tengo bastante patriotismo y decision para hacer lo que pueda y sepa: si no hago mas es porque no puedo mas; venga otro á mi puesto que lo haga mejor. Aqui están las pruebas: no pueden manifestarse en público: ¿y qué necesidad tenemos de manifestar nuestras miserias de este modo? Este es punto delicado; yo veo en los papeles de esa nefanda faccion el resultado de lo que aqui se dice algunas veces: de aqui es de donde sacan, de nuestra imprudencia, su fuerza los enemigos, porque conocen las flaquezas y se aprovechan de ellas.

"Añadiré que si yo no hubiera estado persuadido por el giro que habia visto despues de algun tiempo seguir á nuestro ejército, no culpo á nadie, señores, que habia errores, no hubiera seguido el que me propuse. Habiendo como militar y como muy interesado en la cuestion, examinado sus operaciones y el resultado de ellas, me persuadí que habia habido errores en las ocasiones anteriores. Traté por consiguiente de ver si podia inferir cuáles habian sido, para en seguida tratar de poner remedio. Formé mi idea, establecí mis principios, y por fortuna tuve la suerte de que los del caudillo digno del ejército del Norte y de los demas gefes de las otras provincias estuviesen de acuerdo con ellos; y si no, no hubiera seguido en la direccion. Sin embargo, para ponernos en contacto mas inmediato, y para conocer mas de cerca el verdadero estado de la lucha, me trasladé al ejército del Norte: no me detuvo ni mi estado de salud, como el resultado lo comprobó perfectamente; pero lo doy por bien empleado, porque fue en servicio de mi patria.

"Semejante paso me sirvió de mucho, y es tan positivo que hemos estado acordes en todo el general y yo, que en cuantas observaciones hicimos recíprocamente, en todas convenimos; y por último, habiendo tratado de formar una reseña de lo que habia observado y lo que convenia hacer, antes de darla la publicidad que me sea permitido, la he pasado á su exámen, por ver si tiene objeciones que hacer. Yo al ver un ejército, valiente sin igual, unos gefes decididos, lo mismo que las tropas, en sostener las libertades patrias, á ISABEL II y al orden público, ví tambien que se escandalizaba, y con razones tales, que manifestaban, que si no hubiese sido por tener que atender á otras cosas de mas importancia, hubiera acudido él mismo á castigar los alborotos de Barcelona y otros puntos. Tén-gase entendido que el ejército español será el primero en corregir los desórdenes que ponen en riesgo la causa de la libertad.

"Sus sufrimientos son iguales á su valor. En las estacaciones mas rígidas sus escaseces son conocidas: escaseces, sí señores, porque ¿dónde no las hay en circunstancias tan críticas? Las ha habido siempre cuando se recibian millones del extranjero, ¿qué extraño es que las haya ahora, que nada se ha recibido por esta parte? Escaseces ha habido y hay por haber sido necesario hacer una quinta de 1000 hombres, vestirlos, armarlos, y hacerlos verificar una porcion de dilatadas marchas para incorporarlos despues de ins-

truidos en los cuerpos. Pero nada de esto ha desanimado de modo alguno á nuestros valientes militares; al contrario, cada día están mas entusiasmados y decididos.

«Vamos ahora al ejército enemigo: ¿está ahora mejor ó peor que antes? Es claro que mucho peor, y si no, dígame cuáles han sido sus progresos en este invierno. ¿Ese mismo ejército, que años anteriores consiguió sobre algunos destacamentos nuestros ventajas conocidas, ¿ha conseguido alguna en ese tiempo? Ni una, pues la insignificante de Balmaseda bien pronto se resarcó: Balmaseda está en nuestro poder; y al mismo tiempo que el enemigo se apoderaba de este pueblo abierto, nuestras tropas ocupaban á Zubiri y establecían una línea de Pamplona á los Alduides, cortando enteramente las comunicaciones y las tentativas de los facciosos del Norte con el resto de Navarra, con Aragón y Cataluña.

«Cuando esta operación importantísima se hacia, entonces mismo ese ejército enemigo disponia cuatro fuertes expediciones para el interior de la Península, para Aragón y Cataluña, para Asturias y para ambas Castillas Vieja y Nueva. ¿Cuál de ellas pudo verificar? Una solamente, la de Batanero; y ya se sabe cuál ha sido su resultado, y cómo ha vuelto ese cabecilla á las guaridas de sus compañeros. Pues si tan triste es la situación nuestra como algunos pretenden, ¿cómo es que ni con el auxilio de las localidades en que están los enemigos, no han podido adelantarse nada? Mucho menos adelantarán en lo sucesivo, y es de esperar que con los refuerzos de esos nuevos militares, que van allá llenos de fuego y entusiasmo, se concluya prontamente la lucha. Si no fuese así, y se necesitasen nuevos sacrificios, ¿cómo no los hará la nación? ¿Y no seremos suficientes, aun sin el auxilio de esa cooperación demasiado extensa que se ha mencionado por el señor Argüelles, para triunfar de nuestros enemigos? Yo creo íntimamente que sí. Si estamos realmente decididos á hacer sacrificios, la gloria entera será nuestra: ahora, si se quiere que otros participen de ella, para que los sacrificios no sean tan gravosos, vendremos á esa cooperación, pero de modo alguno á la intervención. En la guerra de la independencia tenemos un buen ejemplo de ella: cuantiosos, innumerables, inmensamente mayores que los actuales hizo la nación; y no se rehusó á admitir la cooperación de los aliados extranjeros. Un numeroso ejército inglés operaba en nuestro país, con tropas portuguesas tambien: las formidables escuadras británicas ceñían todas nuestras costas; y no por eso intervinieron de modo alguno en nuestros asuntos internos. Nosotros nos constituimos como nos pareció conveniente: nadie nos lo impidió. De esta especie es la cooperación que el Gobierno ha admitido, y ensancharia si necesario fuese: hasta las fuerzas sutiles de que habló la Gaceta días pasados, están á nuestras órdenes, á las del general en jefe nuestro. Esta es la cooperación que el Gobierno ha admitido fundado en los tratados; pero intervención jamás lo tolerará el Gobierno.»

Se pregunta si el párrafo está suficientemente discutido, y contados los votos á petición de varios Sres. Procuradores, se decide que lo está por 64 votos contra 30.

El Sr. conde de las NAVAS pide, si puede ser, que se lea la lista de los señores que tenían pedida la palabra en pro y en contra y no han hablado.

El Sr. PRESIDENTE: «No creo haya inconveniente en ello.»

El Sr. ARGUELLES hace una aclaración.

Se lee el párrafo 8.º

El Sr. ISTURIZ dice que realmente no ha pedido la palabra en contra del párrafo, sino solo para proponer una adición, en la que no insistirá, si ve que el Gobierno la rechaza ó el Estamento no la da su beneplácito. Su objeto dice ser afianzar mas y mas el aserto hecho por el Gobierno sobre hallarse satisfechas las cargas con las medidas que este tiene adoptadas. Continúa, que habiéndose dicho en una sesión que estaban atendidas, S. S. desearia que el Gobierno lo afirmase mas, y admitiese su adición, la que pide á los taquígrafos la copien en todo lo posible al pie de la letra.

Lee el párrafo, y cuando habla de los valientes, añade: «y el Estamento descansa en la seguridad dada por el Gobierno de V. M. de hallarse cubiertas las atenciones de nuestro ejército, y cumplidas las obligaciones contraídas con las legiones extranjeras.»

El Sr. Secretario de la GUERRA: «Seria una contradicción muy grande en mí apoyar la adición del Señor Isturiz, despues de lo que he manifestado anteriormente.»

Sin mas discusión se aprueba el párrafo 8.º

Se lee el párrafo 9.º

El Sr. HUELVES manifiesta que no sabe en qué podrán apoyarse los señores que tienen pedida la palabra en contra de este párrafo; pues que si en todo el proyecto cree haber alguno que no merezca impugnación es éste. En su primera parte manifiesta que estos valles han obrado en favor de la justa causa, y por consiguiente no hace mas que prever lo que podrá suceder. En la segunda parte, única á que acaso podrá dirigirse sus impugnaciones, no cree que sea inoportuno lo que expresa: porque efectivamente, á pesar de que como cada uno de los Sres. Procuradores puede decir, el sorteo se ha verificado en sus respectivas provincias, S. S. que pertenece á la Mancha (y se precia de leal manchego), asegura que en esta, como en todas las demas, los pueblos se han prestado, si no voluntariamente, á lo menos sin repugnancia al alistamiento de los 1000 hombres, y sin embargo de esto añade: «¿No hemos de dar ningún aplauso al Gobierno por tan grandioso proyecto?» S. S. lo cree muy justo, y por tanto opina que dicho párrafo debe aprobarse tal como está.

El Sr. conde de DONADIO principia manifestando que no atacará al Gobierno por sistema, ni le apoyará sin

datos, y que siempre será amigo del actual ministerio, si de una vez con mano fuerte pone en movimiento todas las reformas que reclama el estado de la nación. Concretándose al párrafo en discusión, observa que se supone que la idea de la quinta es propiedad del ministerio, cuando lo fue de las provincias de Andalucía, que con anticipación la decretaron de 1600 hombres, por cuyo motivo cree que la comisión debe retirar la parte de este artículo que tiene relación con esto. Se queja de que el Sr. Infante usase de acrimonia con estas provincias al tratarse de la puntualidad de este servicio; dice que S. S. ha sido inexacto, y culpa á los agentes del Gobierno de algunos retrasos que han ocurrido, elogiando al mismo tiempo el patriotismo y desinterés de los andaluces.

El Sr. SEOANE dice que ha pedido la palabra creyendo que el Sr. conde hablaba contra el párrafo; pero como S. S. no ha dicho una palabra sobre él, y se ha limitado á cosas extrañas que corresponden al Gobierno de S. M., el Gobierno podría hacerlo si gusta.

El Sr. conde de DONADIO contesta que ha notado que el párrafo es demasiado laudatorio.

El Sr. Presidente del CONSEJO DE MINISTROS: «La cuestión, según la presenta el Sr. conde de Donadio, se reduce á la originalidad de la quinta de 1000 hombres, ó bien á la declaración de ser soldados defensores de ISABEL II todos los españoles; y si el Gobierno ha tenido ó no mérito en ello, lo dejo á la consideración del Estamento; es una cuestión personal, y nada mas propio que guardar en ella un silencio prudente.»

El Sr. marques de SOMERUELOS expone que ha pedido la palabra al oír algunas expresiones del Sr. conde de Donadio, sin embargo de que advierte que se verá embrazado al seguir la idea de su discurso.

El Sr. PRESIDENTE ruega al Sr. marques de Someruelos se contraiga al párrafo en cuestión.

El Sr. marques de SOMERUELOS continúa diciendo que el párrafo que desea el Sr. conde que se omita es una felicitación á S. M. ó al Gobierno que concibió el proyecto de una quinta tan crecida, y que la llevó á efecto; y aunque esto fue antes de la reunión de la otra legislatura, en rigor no puede decirse se haya realizado hasta ahora, y que no disminuye el mérito del Gobierno el que algunas provincias se anticipasen, pues esto no prueba mas que los buenos deseos de ellas, siendo imposible que el Gobierno pudiese conseguir una cosa de tanta trascendencia, y que anteriormente era imposible de verificar, á no hallar en la nación el eco que se ha visto, citando que lo mismo que Andalucía, las provincias de Logroño y Soria adelantaron este servicio.

El Sr. ORTIZ DE VELASCO manifiesta que no ha visto desvanecidas las ideas que se emitirían al discutirse este proyecto en la totalidad, cuando se le combatió, por observarse en su contexto un estilo laudatorio, y las reproduce en la discusión de este artículo, que es en el que lo observa mas. Nota que es oficioso el elogio que en este lugar se hace al Gobierno, y que si bien este proyecto es eminentemente elocuente y parlamentario, es tambien eminentemente ministerial, al contrario de lo que se ha querido suponer.

El Sr. OLOZAGA deshace una equivocación que dice haber padecido el Sr. preopinante.

El Sr. OLIVAN, como individuo de la comisión, sostuvo este párrafo, y contestó á las observaciones que se habian hecho en contra. Expuso que no era exacto que el estilo fuese laudatorio, ya porque estaba mal aplicada la voz estilo, pues en todos los estilos se podia alabar ó vituperar, y ya tambien porque el párrafo no tiene este defecto, pues no llama tal un acto de alabanza en los términos mas sencillos en que ha podido hacerse, así como lo ha hecho con respecto á las valientes tropas, Guardia nacional, diputaciones provinciales y ayuntamientos, siendo este el único parage en que se habla del Gobierno, probando esto cuán inexacta es la idea de S. S. de que la contestación sea laudatoria al Gobierno, pues ha tenido que esperar á la mitad del proyecto para aplicar su idea.

El Sr. ORTIZ DE VELASCO rectifica dos hechos citados en su discurso, á que ha contestado el Sr. Olivan. Se declara el punto suficientemente discutido.

El Sr. conde de las NAVAS pide que se vote por partes. El Sr. Presidente contesta que S. S. las señale, y despues de haberlo verificado se pregunta al Estamento si se votará por partes, y se declara que no.

Puesto el párrafo 9.º á votación, queda aprobado.

El Sr. PRESIDENTE manda suspender esta discusión. Se da cuenta y manda pasar á la comisión de Poderes el testimonio que remite el Gobierno del acta de elección de Procuradores á Cortes por la provincia de Granada, que ha recaído en los Sres. D. José Mariano Vallejo y D. Francisco de Paula Castro, en reemplazo de los Sres. D. Juan Alvarez y Mendizabal, que optó por la provincia de Cádiz, y D. Antonio Perez de Meca, que optó por la de Murcia, acompañando al mismo tiempo una reclamación hecha por 12 electores.

El Sr. PRESIDENTE anuncia que mañana á las 12 continuará la discusión pendiente, y despues la de algunos dictámenes de la comisión de Poderes, y levanta la sesión á las cuatro y media.

ELECCIONES DE PROCURADORES A CORTES.

PROVINCIA DE GRANADA.

Sr. D. José Mariano Vallejo, en reemplazo del Excelentísimo Sr. D. Juan Alvarez y Mendizabal, que optó por la provincia de Cádiz.

Sr. D. Francisco de Castro y Orozco, en reemplazo

EN LA IMPRENTA REAL.

del Sr. D. Antonio Perez de Meca, que optó por la provincia de Murcia.

ERRATA.

En la Gaceta de antes de ayer, penúltimo discurso del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, en la sesión del 9, donde dice 150 llardas de paños, léase 1500 yardas.

En el *Centinela de los Pirineos* de 2 del actual se lee la siguiente ordenanza Real:

Luis Felipe, Rey de los franceses.

Visto el art. 34 de la ley de 17 de Diciembre de 1814, y en virtud de lo expuesto de nuestro ministro secretario de Estado y del Despacho de Hacienda; hemos decretado y decretamos lo siguiente:

Art. 1.º Se renueva la ordenanza de 3 de Julio de 1835.

Art. 2.º No podrá verificarse por toda la frontera de tierra de los Pirineos, ni por la parte del litoral que linda con España en el departamento de los Bajos Pirineos, y en el de los Pirineos orientales, la salida de armas de toda especie, plomo, azufre, pólvora, salitre, proyectiles de guerra; piedras de chispa, prendas de vestuario y de equipo militar, como asimismo caballos, á no ser en virtud de una autorización del ministerio de lo Interior.

Art. 3.º Nuestros ministros secretarios de Estado en los departamentos de Hacienda y lo Interior quedan encargados cada uno á la parte que le toca de la ejecución del presente decreto. Dado en el palacio de las Tuillerías á 26 de Marzo de 1836. = Firmado. = Luis Felipe. = El par de Francia, ministro secretario de Estado y del Despacho de Hacienda. = Firmado. = Conde d'Argout. = Por ampliación, el secretario general de Hacienda. = Firmado. = De Boubers.

BOLETA DE MADRID.—Cotización de hoy á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro al 5 p. 100, 00.

Titulos al portador del 5 p. 100, 00.

Inscripciones en el gran libro al 4 p. 100, 00.

Titulos al portador del 4 p. 100, 57½ á 15 d. f. 6 vol.: 40½, 41, y

39½ á varias fs. 6 vol á prima de 1 p. 100.

Vales Reales no consolidados, 21½ al contado.

Deuda negociable de 5 p. 100 á papel.

Idem sin interes. 12½, 13, y 12½ al contado: 13, 12½, 13½, 12½, 13, y 13½ á v. f. 6 vol.

Acciones del banco español, 00.

CAMBIOS.

Amsterdam, 00.

Bayona, 00.

Burdeos, 00.

Hamburgo, 00.

Londres. á 90 días,

37½ din.

Paris, 16-1 papel.

Alicante, á corto plazo, par.

Barcelona, á pesos fuertes, 1 b.

Bilbao, par.

Cádiz, ½ d.

Coruña, ½ id.

Granada, 1 id.

Málaga, ½ id.

Santander, 1 b.

Santiago, ½ á 1 d.

Sevilla, ½ á 1 d.

Valencia, ½ b.

Zaragoza, ½ d.

Descuento de letras, 5 p. 100 al año.

SUSCRIPCION.

En el despacho de la imprenta Real se hace al *Boletín de medicina, cirugía y farmacia*, cuyo número 97 del jueves 7 de Abril contiene los artículos siguientes: Literatura médica; sobre la metritis, por D. Vicente Terron y Molés. Terapéutica; observaciones sobre el uso de la sangría en el frío de las intermitentes, por D. Agustín Sanchez Redondo. Del uso del óxido blanco de antimonio en la curación de las pulmonías y de los reumatismos. Farmacia; Del ácido fórmico anhídrido. Del ácido sulfoglicérico. Modo de conservar las cantaridas. Nuevo procedimiento para extraer la coqueína. Sulfato doble anhídrido. Variedades; sobre lo que se llama *ojo médico*, por Don C. R. S. Reorganización médica; contestación al interrogatorio de la comisión regia sobre el ejercicio de la farmacia por el colegio de San Victoriano de Barcelona. Sociedad médica general de socorros mutuos; aviso á los Sres. socios. Bibliografía; manual de reconocimientos, ó sea guía del profesor de la ciencia de curar. Meteorología; resumen de las observaciones meteorológicas y de las enfermedades que han reinado en el mes anterior. Vacantes.

LIBROS.

Cartilla del soldado; manual de toques para las maniobras de infantería ligera: toques de mando: toques de ejecución. Todo hecho determinadamente y en tamaños y formas acomodadas á la mayor facilidad de su manejo en las coyunturas del servicio. Recopilado para uso de los batallones de cazadores de la Reina Gobernadora, y dedicado á S. M., por el brigadier D. Francisco Pulg Samper. Estos tratados están estereotipados. Se venden con otros interesantes tambien para los militares en Madrid en la librería de Cuesta y en la imprenta de Burgos, donde por mayor se hará alguna rebaja proporcionada al número de ejemplares.

—*La abadesa*, ó procedimientos inquisitoriales por W. H. Ireland: esta novela puede colocarse entre las mas interesantes que se conocen de Walter Scott, Cooper, Arlincourt &c. y cuya lectura deleita y conmueve: constará de dos tomos en 16.º; la impresión será de las mas perfectas, adornada de láminas finas; saldrá á luz á la mayor brevedad; se suscribe á esta obra á 16 rs. rústica y 20 en pasta en Madrid en la librería de Cuesta; en Barcelona en la de Oliva; y en las principales librerías de las capitales de provincia. — *La mujer misteriosa*, por el vizconde de Arlincourt, dos tomos en 16.º de buena edición y láminas finas: se hallará en las mismas librerías á los mismos precios.

—*Casada, viuda y soltera*; comedia en un acto traducida del francés por D. Isidoro Gil, y representada con general aceptación en el teatro de la Cruz. Se vende en Madrid, en la librería de Escamilla, donde se halla la colección de comedias modernas, y las recientemente publicadas, cuyos titulos son: El trovador. Los guantes amarillos. La frontera de Saboya. Tu amor ó la muerte. Están en prensa las siguientes: Luis XI. Catalina Houvard y D. Juan de Austria.

PROVIDENCIA JUDICIAL.

En virtud de despacho librado por el Sr. García, primer teniente alcalde y juez interino de primera instancia de la ciudad de Huesca y su partido, refrendado del escribano Castrillo, se cita á los que pretendieren tener derecho á los bienes de D. Domingo Díaz, viudo de Doña María Alvarez, escribano Real que fue de la villa de Alimudar, donde falleció en 21 de Febrero de 1835, sin haber ordenado testamento ni dejado herederos conocidos, para que los que se consideren serlo se presenten en aquel juzgado en el término de 30 días con apercibimiento que pasado se proseguirá en las diligencias, y les parará perjuicio.